

## Santomera

**4914 Anuncio de concurso para adjudicación de contrato de suministro mediante renting.****1.- Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Santomera

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

**2.- Objeto del contrato:** Adquisición de suministro mediante renting: «Barredora autocargable»**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base licitación:** 57.779,60 euros (I.V.A. incluido).**5.- Garantía provisional:** 1.155,59 euros.**6.- Obtención de documentación e información:**

Ayuntamiento de Santomera, Plaza Borreguero Artés, 1, 30.140 Santomera; Teléfono: 968 86 52 15 y 86 54 98; Telefax: 968 86 11 49; hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica.**8.- Presentación de ofertas:** Dentro de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 6. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.**9.- Apertura de las ofertas:** Tendrá lugar en acto público, a las trece horas del cuarto día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos se considera inhábil el día de sábado.**10.- Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Santomera, 5 de abril de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

ubicado en Los Cachimanes de Roldán, promovido por la mercantil Almarchez, S.L. y otros, según proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Manuel Giménez Tomás, cuya parte dispositiva dice así:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial denominado «El Alba», ubicado en Los Cachimanes de Roldán, entre los siguientes linderos: Norte, Núcleo urbano de Roldán; Este, Caserío de Los Cachimanes; Oeste, Caserío de Los Sánchez, Vereda Oeste de Roldán; y Sur, Carretera F-21 ( De Torre-Pacheco a Roldán), perímetro coincidente con la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para el término municipal de Torre-Pacheco número 73, según proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, Don Manuel Giménez Tomás.

**Segundo.-** Declarar que dicha aprobación queda expresamente condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: Elaboración del correspondiente Texto Refundido del Plan Parcial, emisión de informe por la Oficina Técnica Municipal y subsanación de los reparos que, en su caso, se dictaminen.

**Tercero.-** Remitir, una vez completada la documentación, un ejemplar del correspondiente Texto Refundido del Plan Parcial aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación y demás documentos del expediente, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140 c) del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

**Quinto.-** Continuar con la tramitación del procedimiento, dejando a salvo la posible resolución judicial sobre la propiedad de una de las fincas, cuestionada en este procedimiento por doña Carmen Jiménez Mateo y don Ginés Pérez Fernández y la mercantil «Almarchez, S.L.».

**Sexto.-** Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a

## Torre Pacheco

**4657 Anuncio aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial, apto para urbanizar Residencial denominado «El Alba», en Los Cachimanes, Roldán, termino municipal de Torre Pacheco.**

Con fecha 2 de febrero de 2006, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente el Plan Parcial Residencial

partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 30 de marzo de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### 4701 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2005, durante el plazo de exposición al público se presentó una alegación que fue desestimada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el treinta de marzo de 2006, por tanto, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art. 17.3 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto integro de las modificaciones según lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otros recurso, que el contencioso-administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal, según las cuantías y tarifas indicadas en el expediente:

#### Tasa por la prestación servicio de suministro agua potable

##### Artículo 6.º- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

a) Por la autorización de acometida a la red de agua, por una sola vez, 42 euros que se abonarán mediante ingreso directo a través de la liquidación efectuada en Gestión Tributaria al efectuar la solicitud de acometida a la red.

b) Por prestación del servicio de abastecimiento de agua:

Trimestralmente se establecen las siguientes Tarifas:

#### Tarifa normal:

Mínimo de consumo: 24 metros cúbicos trimestrales.

Se gradúa el canon fijo de mantenimiento del contador y acometida por trimestre, atendiendo al diámetro

del contador para cada una de las distintas tarifas de agua:

Contador de 13 mm	3,155 euros/trimestre
Contador de 20 mm	9,465 euros/trimestre
Contador de 25 mm	12,621 euros/trimestre
Contador de 30 mm	22,087 euros/trimestre
Contador de 40 mm	25,242 euros/trimestre
Contador de 50 mm	31,553 euros/trimestre

Tramos de consumo trimestral:

* Tramo 1.º: De 0 a 50 m <sup>3</sup>	0,7198 euros/m <sup>3</sup>
* Tramo 2.º: De 51 a 70 m <sup>3</sup>	0,7837 euros/m <sup>3</sup>
* Tramo 3.º: De 71 a 90 m <sup>3</sup>	0,8813 euros/m <sup>3</sup>
* Tramo 4.º: De 91 m <sup>3</sup> en adelante	1,1066 euros/m <sup>3</sup>

#### Tarifa especial de uso industrial y centros de enseñanza:

- Mínimo de consumo trimestral: 100 metros cúbicos.	
- Canon fijo mantenimiento del contador y acometida por trimestre	8,740 euros/trimestre
- Precio metro cúbico agua consumida	0,7198 euros/m <sup>3</sup>

#### Tarifa especial para pensionistas:

- Canon fijo mantenimiento del contador y acometida por trimestre	3,155 euros/trimestre
- Precio metro cúbico agua consumida:	
* Tramo 1.º: De 0 a 24 m <sup>3</sup>	0,6469 euros/m <sup>3</sup>
* Tramo 2.º: De 25 a 50 m <sup>3</sup>	0,7198 euros/m <sup>3</sup>
* Tramo 3.º: De 51 a 70 m <sup>3</sup>	0,7837 euros/m <sup>3</sup>
* Tramo 4.º: De 71 a 90 m <sup>3</sup>	0,8813 euros/m <sup>3</sup>
* Tramo 5.º: De 91 m <sup>3</sup> en adelante	1,1066 euros/m <sup>3</sup>

Torre Pacheco a 6 de abril de 2006.—El Alcalde.

## Torre Pacheco

### 4923 Convocatoria y bases para la provisión, por promoción interna mediante el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de Mantenimiento de Aguas, perteneciente a la plantilla laboral del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

1.- Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso mediante promoción interna de una plaza de Oficial de Mantenimiento de Aguas, perteneciente a la plantilla laboral del Ayuntamiento